



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°109-2022-AL/MDPN

Punta negra 27 de Junio de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:

VISTO: INFORME N°112-2022-ODC/GDU/MDPN, de fecha 21 de Junio del 2022, emitido por la Jefatura de Defensa Civil a través del INFORME N°119-2022-GDU/MDPN, de fecha 21 de Junio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, y el Informe N°225-2022-GAJ/MDPN, de fecha 23 de Junio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionado con la Actualización de la Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

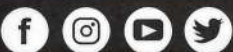
Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que mediante Informe N°112-2022-ODC/GDU/MDPN, de fecha 21 de Junio del 2022, La Jefatura de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, solicita la Actualización de la Constitución de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Punta Negra, a fin de lograr la implementación de los

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Que, mediante INFORME N°119-2022/GDU/MDP, de fecha 21 de Junio del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala establecer una herramienta formal para el apoyo de la implementación de procesos de riesgo como: estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, conforme a la actualización de la constitución de la plataforma de Defensa Civil del distrito de Punta Negra.

Mediante INFORME N°225-2022-GAJ/MDPN, de fecha 23 de junio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta **VIABLE** la actualización de la Constitución de la plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, debiendo para ello emitirse la resolución correspondiente.

Que, la Gerencia Municipal mediante PROVEIDO N°452-2022-GM/MDPN de fecha 23 de Junio del 2022 requiere que se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## RESUELVE:

**Artículo Primero.** - APROBAR la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Punta Negra, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

### PRESIDENTE:

- Alcaldesa de la Municipalidad distrital de Punta Negra

### SECRETARIO TÉCNICO:

Jefe de la Oficina de Defensa Civil

### REPRESENTANTES:

- Gerente Municipal
- Jefe de la Oficina de Defensa Civil
- Jefe de la Comisaría PNP – Punta Negra
- Jefe de la Compañía de Bomberos Punta Negra Nro. 125
- Sub Prefectura del distrito de Punta Negra
- Centro de Salud de Punta Negra
- Parroquia San José de Punta Negra
- SEDAPAL
- Organización Sociales de Punta Negra
- Comité del Vaso de Leche de Punta Negra
- Comedores Populares y Club de Madres
- Director de la UGEL 01
- Director del Centro Educativo San José
- Director del Centro Inicial 544 José Abelardo Quiñones
- Director del Centro Educativo 6027 CAP FAP Rudy Echegaray Fajardo
- Club Punta Negra
- Club el Bosque

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**Artículo segundo.** – La plataforma de defensa civil de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, tendrá dentro de sus funciones las siguientes:

- Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad civil involucrados en la Gestión de Riesgo y Desastres en sus ámbitos de competencias.
- Convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce para a estos actores.
- Proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.
- En todo previsto a la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL, se sujetará a lo señalado en la Ley 29664, su Reglamento aprobado por DS-048-2011-PCM y por los “Lineamientos para la Organización constitución y funcionamiento de la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL”, aprobadas por la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, y otras normas aplicables que resulten necesarias.



**Artículo Tercero.** – El presidente de la plataforma de defensa civil de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, tiene la facultad de convocar a los representantes de otras entidades publicas y privadas que resulten necesarias, dependiendo de la emergencia y/o desastres que se presenten en el distrito de Punta Negra.



**Artículo Cuarto.** – Para el apoyo técnico contara con una “Secretaría Técnica” que será desempeñada por la Jefatura de la Oficina de Defensa Civil, quien será el encargado de convocar y coordinar con los integrantes de la plataforma de defensa civil y las instituciones que fueran necesarias para el cumplimiento de la plataforma de defensa civil, aprobadas por Resolución Ministerial N°180-2013-PCM.



**Artículo Quinto.** - DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo legal de igual o menor jerarquía que resulte contrario a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Sexto.** - ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, asimismo notificar a los miembros de la plataforma.

**Artículo Séptimo.** - ENCARGAR que la Subgerencia de Logística e Informática, efectué la publicación y difusión en el Portal Institucional.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
  
-----  
JULIA IBET TAJAJE TABOADA  
ALCALDE

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365